



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51970037-GDEBA-DSTYAJAGGP

VISTO el expediente N° EX-2023-51970037-GDEBA-DSTYAJAGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2024-14-GDEBA-JAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se acepta, en la Jefatura de Asesores del Gobernador, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las renunciaciones presentadas por las personas que se mencionan en el Anexo identificado como GEDO: IF-2024-02200981-GDEBA-DDDPPJAGGP, a partir día 1° de enero de 2024;

Que a orden N° 48 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que por un error involuntario se consignó erróneamente "Directora de Compras y Contrataciones" en el Anexo identificado como GEDO: IF-2024-02200981-GDEBA-DDDPPJAGGP, siendo el cargo correcto "Directora de Compras" el cual queda establecido en el Anexo identificado como GEDO: IF-2024-07063267-GDEBA-DDDPPJAGGP;

Que en virtud de lo antes expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 1° de la RESO-2024-14-GDEBA-JAGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2024-14-GDEBA-JAGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las renunciaciones presentadas por las personas que se mencionan en el Anexo que identificado como IF-2024-07063267-GDEBA-DDDPPJAGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir día 1º de enero de 2024, en los cargos y condiciones que se indican en el citado anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”

ARTÍCULO 2º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.